

Gobierno del Estado de Sinaloa

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-25000-19-1700-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1700

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	815,973.8
Muestra Auditada	718,340.1
Representatividad de la Muestra	88.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral al Gobierno del Estado de Sinaloa fueron por 815,973.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 718,340.1 miles de pesos, que representaron el 88.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría núm. 1693 correspondiente a la Cuenta Pública 2022, que lleva por título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF), previo a la radicación de los recursos del programa, abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” (Programa U013) para el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, no se presentó evidencia de que remitió con oportunidad al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. STRC-DQDI-001/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Los Servicios de Salud de Sinaloa (SSS), previo a la ministración de los recursos, abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del Programa U013 que fue notificada al INSABI con su documentación correspondiente y manifestaron en el comunicado, que el destino final de los recursos sería para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social 2022; sin embargo, no fue específica, ya que adicionalmente se utilizaron cuatro cuentas bancarias para el pago de la nómina, así como para el entero de los

impuestos y de las aportaciones a terceros institucionales, en las que ingresaron recursos de otros fondos y programas.

El Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SSS-OICyE-14/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se verificó lo siguiente:

- a) De los recursos del Programa U013 acordados en el Anexo 4, “Monto de los recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” por 815,973.8 miles de pesos, la Tesorería de la Federación (TESOFE) ministró recursos en numerario a la SAF por un importe de 620,304.9 miles de pesos, de conformidad con el monto y calendario de transferencia determinado en el anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, y los ministró íntegramente a los SSS dentro de los 5 días siguientes a su recepción, y los rendimientos financieros generados por 115.2 miles de pesos al 31 de marzo 2023 se reintegraron en tiempo a la TESOFE; además, se constató que los recibos oficiales de los recursos depositados en la cuenta bancaria los remitió al INSABI a través de los SSS conforme a la normativa y que los recursos del Programa U013 no se gravaron ni afectaron en garantía. Cabe señalar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, a través del INSABI por 195,668.9 miles de pesos, los SSS proporcionaron evidencia del registro contable y presupuestario de 140,773.4 miles de pesos; además, a la fecha de la auditoría, el INSABI no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.
- b) La cuenta bancaria que utilizó la SAF para la recepción de los recursos del Programa U013 recibió de la TESOFE un importe de 620,304.9 miles de pesos, monto que transfirió a los SSS; además, la cuenta bancaria generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 114.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 0.4 miles de pesos, los cuales se reintegraron en tiempo a la TESOFE; por lo anterior, el saldo de la cuenta bancaria al cierre del ejercicio fue de cero pesos, lo que coincidió con los registros contables y presupuestarios a esa fecha. Asimismo, la cuenta bancaria no recibió recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas.
- c) La cuenta bancaria que abrieron los SSS para la recepción de los recursos del Programa U013 recibió de la SAF un importe de 620,304.9 miles de pesos, la cual

generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 980.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 un total de 1,176.3 miles de pesos; asimismo, el saldo de la cuenta bancaria coincidió con el monto reportado como pendiente de pago en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

- d) La SAF realizó a los SSS la Aportación Solidaria Estatal convenida en el Programa U013 del ejercicio fiscal 2022, por un total de 597,334.4 miles de pesos, que se integra por 418,134.1 miles de pesos de recursos en numerario y 179,200.3 pesos de recursos en especie, que representaron el 70.0% y 30.0%, respectivamente.

Registro e información financiera de las operaciones

5. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La SFA y los SSS registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos por los recursos en numerario del Programa U013 para el ejercicio fiscal 2022 por 620,304.9 miles de pesos. Cabe señalar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, a través del INSABI por 195,668.9 miles de pesos, los SSS proporcionaron los registros contables y presupuestarios por 140,773.4 miles de pesos; además, a la fecha de la auditoría, el INSABI no ha conciliado ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI; por otro lado, se comprobó que la SAF registró contable y presupuestariamente los rendimientos financieros generados por 115.2 miles de pesos al 31 de marzo 2023 y los SSS por 1,176.3 miles de pesos a la misma fecha.
- b) Los SSS registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos pagados en numerario al 31 de marzo de 2023 por 619,160.9 miles de pesos, de los cuales, se revisaron las erogaciones financiadas con recursos del Programa U013 por 369,184.3 miles de pesos correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales”, con lo que se verificó que estuvieron amparadas con la documentación que comprueba el gasto consistente en memorándums de la solicitud del sueldo, resúmenes de nómina, pagos mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), con excepción de lo señalado en los resultados números 8 y 12. Adicionalmente, se determinó una muestra de las erogaciones por un importe de 153,486.9 miles de pesos, correspondientes a los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” por 58,867.4 miles de pesos y 3000 “Servicios Generales” por 94,619.5 miles de pesos, de las cuales se presentó la documentación que comprueba el gasto correspondiente a pólizas, autorización presupuestal, pagos mediante SPEI,

Programación u Orden de pago, formato para trámite de pago, facturas y actas de entrega-recepción, la cual cumplió con las disposiciones legales y fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda "INSABI OPERADO 2022".

Destino de los recursos

6. El Gobierno del Estado de Sinaloa acordó con la Federación recursos del Programa U013 para el ejercicio fiscal 2022 por 815,973.8 miles de pesos, de los cuales le fueron transferidos recursos en numerario por 620,304.9 miles de pesos, de éstos al 31 de diciembre de 2021, se comprometieron y devengaron 619,160.9 miles de pesos de los recursos ministrados que representaron el 99.8% y 75.9% de los acordados, de los cuales se pagaron 609,164.5 miles de pesos a la misma fecha y al 31 de marzo de 2023, los recursos comprometidos se pagaron totalmente; asimismo, los recursos no comprometidos por 1,144.0 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE mediante dos exhibiciones los días 13 de enero de 2023 y 4 de abril de 2023, por lo que ésta última se realizó de manera extemporánea. Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, a través del INSABI por 195,668.9 miles de pesos, los SSS proporcionaron los registros contables y presupuestarios por 140,773.4 miles de pesos; además, a la fecha de la auditoría, el INSABI no ha conciliado ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" realizada al INSABI. Respecto a los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2023 por los SSS por un monto de 1,176.3 miles de pesos, se pagaron 1,133.4 miles de pesos para la adquisición de Instrumental Médico y de Laboratorio, por lo que 42.9 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 14 de abril de 2023.

El Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SSS-OICyE-14/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Anexo	Concepto	Presupuesto Autorizado	Modificado	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2022	% respecto de los recursos convenidos	Pagado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2023
1	Remuneraciones al personal		369,874.6	369,184.3	45.2	369,184.3	369,184.3
2	Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos		73,637.4	73,582.2	9.1	66,089.0	73,582.2
		620,304.9					
3	Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades		40,097.6	39,863.9	4.9	38,266.3	39,863.9
4	Gastos operación		136,695.3	136,530.5	16.7	135,624.9	136,530.5
	Subtotal Numerario	620,304.9	620,304.9	619,160.9	75.9	609,164.5	619,160.9
5	Especie	195,668.9	140,773.4	140,773.4	17.3	140,188.3	140,773.4
	Subtotal Especie	195,668.9	140,773.4	140,773.4	17.3	140,188.3	140,773.4
	Total	815,973.8	761,078.3	759,934.3	93.2	749,352.8	759,934.3

FUENTE: Informe del Ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social, Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo de Gasto al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios.

NOTA 1: No incluye rendimientos financieros generados.

NOTA 2: Cabe señalar que el monto asignado en el Anexo 4 de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social fue por un total de 815,973.8 miles de pesos, de los cuales 761,078.3 miles de pesos fueron registrados por el Gobierno del Estado de Sinaloa.

NOTA 3: En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, se informó al INSABI la aplicación de recursos de manera transversal por 163,261.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, monto que representó el 20.0% de los recursos asignados, los cuales corresponden a remuneraciones al personal y adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifras de carácter informativo.

Servicios personales

7. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Sinaloa concertó recursos del Programa U013 por un monto de 815,973.8 miles de pesos, de los cuales podía destinar hasta el 50.0% para el rubro de "Remuneraciones al Personal"; al respecto, se verificó que los SSS aplicaron en dicho rubro un monto de 369,184.3 miles de pesos, que representó el 45.2% de los recursos asignados, que no excedió el porcentaje máximo permitido. Además, se identificó en la base de datos de la nómina que los recursos destinados para remuneraciones al personal, fueron exclusivamente para el pago de las plantillas de personal autorizadas a financiarse con cargo a los recursos transferidos por el INSABI, cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social y se

comprobó que el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos del Programa U013, contó con seguridad social. Cabe señalar que la entidad federativa destinó recursos del programa para la contratación de personal eventual bajo la partida “122001 Sueldos base a personal eventual” para realizar funciones de carácter administrativo, lo cual se cuantifica en el resultado número 8.

- b) Con la revisión de una muestra de 160 expedientes de trabajadores se verificó que acreditaron el perfil de la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2022; asimismo, se constató el registro correspondiente de los trabajadores en la página de internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- c) Los sueldos pagados al personal de la rama médica, paramédica y afín se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por concepto de Sueldo Base, Asignación Bruta, así como Ayuda para Gastos de Actualización, y las remuneraciones se pagaron de conformidad con la normativa.
- d) Los SSS no realizaron pagos de finiquitos, indemnizaciones, ni pagos relativos a las partidas 12101 “Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”, tampoco pagaron el impuesto estatal sobre nómina, con recursos del Programa U013.
- e) Los SSS destinaron recursos del programa para la contratación de personal eventual bajo la partida “122001 Sueldos base a personal eventual” y formalizaron la relación laboral mediante contratos de prestación de servicios; asimismo, el personal contó con seguridad social y los sueldos se ajustaron a los montos establecidos en los contratos.

8. Los SSS destinaron recursos del programa para la contratación de dos personas eventuales bajo la partida “122001 Sueldos base a personal eventual” para realizar funciones de carácter administrativo, contratados bajo el código de puesto M03023 “Apoyo Administrativo En Salud - A3” y M03021 “Apoyo Administrativo En Salud - A5”, por un monto pagado de 141.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los documentos con los que se justifica la contratación de dos personas eventuales, consistentes en los formatos “1CAF Personal contratado de manera previa al 31 de Diciembre de 2020” y el “2CAF Catálogo de puestos autorizados por INSABI”, con lo que se comprueba que el personal fue contratado previamente al 31 de diciembre de 2020, por lo que aclara un monto por 141,753.40 pesos, con lo que se solventa lo observado.

9. Los SSS, durante el ejercicio fiscal 2022, reportaron 20 bajas de personal y 13 licencias sin goce de sueldo; al respecto, se verificó que no se destinaron recursos del Programa U013

para realizar pagos al personal que contó con licencia sin goce de sueldo ni pagos posteriores al personal que causó baja definitiva.

10. Los SSS, durante el ejercicio fiscal 2022, cancelaron 269 cheques por concepto de pagos de servicios personales por un monto de 1,743.7 miles de pesos, de los cuales se proporcionó la documentación que acredita la recuperación a la cuenta del Programa U013 para su posterior reprogramación.

11. Los SSS no otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa.

12. Con la validación de tres centros de trabajo por parte de los responsables del Hospital General de Escuinapa de Hidalgo, Hospital Integral el Dorado y Hospital General de Culiacán, que representaron una muestra de 170 trabajadores financiados con recursos del Programa U013; se verificó que 160 trabajadores prestaron sus servicios en su lugar de adscripción durante el ejercicio fiscal 2022 y de 10 trabajadores no se proporcionó información que permitiera acreditar su permanencia o en su caso, documentación con la que justificaran su ausencia y por lo tanto haber devengado los sueldos pagados por 2,037.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los documentos consistentes en tarjetas de asistencia, formato de autorización de vacaciones, formato compromiso de pago, constancia global de movimientos de descuentos por inasistencias, licencia prejubilatoria, oficio de baja de personal y formato único de comisión con lo que aclara un monto por 2,037,644.59 pesos, por lo que se solventa lo observado.

13. Los SSS realizaron las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por un monto de 59,967.6 miles de pesos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por un monto de 6,502.6 miles de pesos, así como del Sistema de Ahorro para el Retiro y del Fondo de la Vivienda del ISSSTE por un monto de 17,691.3 miles de pesos, las cuales se enteraron a las instancias correspondientes; por lo que no se determinaron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos

14. Los SSS destinaron recursos en numerario del Programa U013 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 73,582.2 miles de pesos, monto que representó el 9.1% del total de los recursos convenidos; asimismo, de los recursos en especie para su entrega por la Federación a través del INSABI por 195,668.9 miles de pesos monto que representaría el 24.0% de los recursos convenidos; con lo que cumplió con el porcentaje establecido para este rubro que es de al menos el 32.0%. Cabe mencionar que a la fecha de la auditoría, el INSABI no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las

observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

15. Se revisaron seis expedientes de adquisiciones y contratación de servicios que amparan un monto pagado por 153,486.9 miles de pesos, integrados por cinco contratos adjudicados bajo el procedimiento de Licitación Pública por un monto de 151,397.5 miles de pesos y un pedido por Invitación Restringida por 2,089.4 miles de pesos de acuerdo con lo siguiente:

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
MUESTRA DE ADQUISICIONES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Modalidad	Núm. Contrato o Pedido	Descripción	Monto pagado Programa U013
	SSS-LPIP-005-E4-2022	Servicios de pruebas de laboratorio	72,658.6
	SSS-LPIE-006-E5-2022	Material de osteosíntesis*	28,637.8
Licitación Pública	SSS-LPNE-003-E3-2022	Oxígeno medicinal	22,874.4
	SSS-LPIP-054-E54-2020	Servicio de pruebas de laboratorio	21,960.8
	SSS-LPNE-055-E56-2020	Oxígeno medicinal	5,265.9
Invitación Restringida	Pedido número 1344	Insumo necesario para la detección y seguimiento de tuberculosis fármaco resistente	2,089.4
		Total	153,486.9

FUENTE: Expedientes de adquisiciones, contratos, facturas, estados de cuenta, auxiliares contables, pólizas contables.

* El contrato número SSS-LPIE-006-E5-2022 contó con un convenio modificatorio con número MOD SSS-MOD-015-2022.

Al respecto, se determinó lo siguiente:

- Los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni el listado de contribuyentes del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Las adquisiciones de bienes, medicamentos y contratación de Servicios y Arrendamientos, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y en aquellos casos en los que no se adjudicaron mediante procedimiento de Licitación Pública, se acreditó de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.

- La adquisición de bienes y contratación de servicios se ampararon en un contrato y pedido debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, además, los contratos se sujetaron a lo estipulado en las bases de la licitación.
- Las Licitaciones Públicas se realizaron conforme a los términos y condiciones establecidas en las mismas; asimismo, en el pedido celebrado bajo la modalidad de Invitación Restringida se estableció el procedimiento de adjudicación, lugar de entrega, nombre del proveedor y fecha de entrega.

16. Con la revisión del rubro de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, se determinó el cumplimiento de la normativa conforme a lo siguiente:

- a) Con la revisión de seis expedientes unitarios de adquisiciones y de la documentación comprobatoria y justificativa, se constató que respecto a los contratos números SSS-LPIP-005-E4-2022, SSS-LPIE-006-E5-2022, SSS-LPNE-003-E3-2022, SSS-LPIP-054-E54-2020, SSS-LPNE-055-E56-2020 y Pedido número 1344, por un total pagado de 153,486.9 miles de pesos con recursos del Programa U013, no se determinaron incumplimientos en los plazos de entrega pactados, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, los SSS realizaron inventarios trimestrales y fueron registrados en el almacén.
- b) Los SSS no adquirieron medicamento controlado y de alto costo con recursos del Programa U013.
- c) El INSABI retuvo al Gobierno del Estado de Sinaloa recursos del Programa U013 un monto de 195,668.9 miles de pesos a fin de garantizar la adquisición, distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; al respecto, los SSS reportaron registros contables y presupuestarios por un monto de 140,773.4 miles de pesos, proporcionando los acuses de recibo de los mismos; sin embargo, existe una diferencia por 54,895.5 miles de pesos entre lo reportado en el informe del ejercicio al 31 de marzo de 2023 y el oficio de entrega de recursos remitido por el INSABI por los recursos federales en especie y sus formatos de registro de entradas al almacén y recibos de remisión. Cabe mencionar que a la fecha de la auditoría, el INSABI no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

Gastos de operación

17. Con la revisión del rubro de gastos de operación, se verificó lo siguiente:

- a) Los SSS destinaron recursos del Programa U013 para el rubro de gastos de operación por 136,530.5 miles de pesos, que representaron el 16.7% de los recursos convenidos, los cuales se utilizaron para cubrir gastos en las partidas 324001 “Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio” por 1,838.6 miles de pesos, 338001 “Servicios de vigilancia” por 28,371.1 miles de pesos, 339003 “Servicios integrales” por 58,896.0 miles de pesos, 358001 “Servicios de lavandería, limpieza e higiene” por 44,515.8 miles de pesos y 359001 “Servicios de jardinería y fumigación” por 2,909.0 miles de pesos, las cuales están autorizadas en el “Anexo partidas de gasto 2022 U013” notificadas por el INSABI; por lo anterior, no se rebasó el porcentaje establecido del 18.0% de los recursos del programa para el gasto de operación de las unidades médicas de las entidades que realizan la prestación de los servicios de salud. Adicionalmente, con la revisión de una muestra de 10 pólizas pagadas con recursos del Programa U013 por un total de 58,896.0 miles de pesos, ejercidos en la partida 339003 “Servicios Integrales”, se constató que los SSS cuentan con la documentación comprobatoria que acredita que los recursos se destinaron a las Unidades Médicas que realizaron la prestación de los servicios de salud.
- b) Los SSS no destinaron recursos del Programa U013 del ejercicio fiscal 2022 para la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros.
- c) Los SSS no destinaron recursos del Programa U013 del ejercicio fiscal 2022 para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas en áreas médicas.

Pago por servicios a establecimientos de salud públicos y por compensación económica entre entidades federativas

18. Los SSS no destinaron recursos para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, Institutos Nacionales de Salud u Hospitales Federales por concepto de prestación de servicios.

Transparencia

19. Los SSS remitieron al INSABI los informes mensuales del ejercicio fiscal 2022 y sus resúmenes; sin embargo, fueron entregados de manera extemporánea.

El Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SSS-OICyE-14/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

20. El Gobierno del Estado de Sinaloa reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales en el Formato de Nivel Financiero sobre el ejercicio del gasto respecto de los recursos del Programa U013 del ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron publicados en su página oficial de internet; asimismo, la información del monto reportado como devengado y pagado coincidieron con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022; sin embargo, los componentes del destino y los resultados de los recursos del Programa no fueron presentados.

El Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SSS-OICyE-14/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Con la revisión del rubro de transparencia, se constató lo siguiente:

- a) Los SSS difundieron la información respecto de universo, cobertura, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.
- b) Los SSS difundieron en su página de internet la información del monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones en las que se destinaron los mismos y los resultados obtenidos con su aplicación; asimismo, tratándose de recursos financieros, el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa.
- c) Los SSS remitieron de manera trimestral a la Secretaría de Salud Federal, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa, y difundieron la información en su página oficial de internet.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 718,340.1 miles de pesos, que representó el 88.0% de los 815,973.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022 de los recursos en numerario se comprometieron

619,160.9 miles de pesos y se pagaron 609,164.5 miles de pesos que representaron el 98.2% de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2023 se pagaron la totalidad de los recursos comprometidos, que representaron el 99.8% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Sinaloa infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, las cuales no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal. Las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que los informes mensuales del ejercicio fiscal 2022 y sus resúmenes se remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar extemporáneamente; asimismo, el componente del destino y los resultados de los recursos del Programa no fueron presentados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números OICyE-527/2023; STRC/SA/933/2023 y STRC-SRN-DQDI-1746/2023 de fechas 06, 11 y 14 de

diciembre de 2023 respectivamente, mediante los cual presenta información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare y justifique lo observado, por lo cual los resultados se consideran como atendidos.

3hojas



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

OFICIO: OICyE-527/2023
EXPEDIENTE: SSS-OICyE-14/2023
ASUNTO: El que se indica.

L.C. Octavio Mena Alarcón.
Director General de Auditoría del Gasto
Federalizado "B" de la Auditoría Superior
de la Federación.
Presente.



Hago referencia a su oficio número DAGF"B2"/0205/2023 de fecha en que se actúa, mediante el cual remite en seguimiento la cedula de resultados finales y las observaciones preliminares siguientes **Resultado 3 procedimiento 2.1, resultado 10 procedimiento 4.1, resultado 31 procedimiento 5.1, resultado 31 procedimiento 5.2** de la Auditoría 1700 denominada "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" de la Cuenta Pública 2022 practicada a los Servicios de Salud de Sinaloa, donde se generaron diversas observaciones, solicitando se inicien las investigaciones correspondientes o en su caso el inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el marco jurídico que establecen los artículos 1,2,3 fracción XX, 9 fracción II, 10, 90, 91, 93 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 29 fracciones XVII, XXXVIII y XXXV del Reglamentos Interior de la Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, cumplimiento al acuerdo emitido por esta autoridad en el expediente administrativo cuyos datos se indican al rubro informo que una vez analizada la documentación remitida a esta autoridad, se determino que en la cedula de resultados finales y las observaciones preliminares se atiende en el expediente número SSS/OICyE-14/2023, ya que en dicho expediente se da seguimiento a los resultados derivados de la auditoria numero 1700 del programa presupuestario con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" de la cuenta publica 2022, por tratarse de detecciones de la auditoria en cuestión.



Anexo a la presente copia certificada del acuerdo de inicio.

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán,
Sinaloa, México (667) 7592516



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

OFICIO: OICyE-527/2023
EXPEDIENTE: SSS-OICyE-14/2023
ASUNTO: El que se indica.

Sin otro asunto en particular me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Oscar Samuel Sánchez Rodríguez.
Titular del Órgano Interno de Control y
Evaluación de los Servicios de Salud de
Sinaloa en calidad de Autoridad Investigadora.

C.p. Expediente.
Realizó: Lic. José Ignacio Rodríguez Chaidez.



Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán,
Sinaloa, México (667) 7592516



1 CD
1 hoja
1 copia

Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
Subsecretaría de Auditoría

OFICIO: STRC/SA/933/2023

ASUNTO: Se remite información auditoría 1700



Culiacán, Sinaloa, a 11 de diciembre de 2023

L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la ASF

Presente.



Hago referencia al oficio número **DAGF"B2"/0205/2023**, de fecha 04 de diciembre de 2023, mediante el cual nos cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **1700** con título "**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**", con motivo de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2022.

Al respecto, el que suscribe, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, autoridad administrativa que cuenta con existencia jurídica conforme lo disponen los artículos 3°, 8° y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1° segundo párrafo; 11, 15 fracción XIV y 30 fracciones IV, VI, X, XIV, XV y XLVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 Apartado C; 13 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; en relación con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante el oficio número 00319/23; tengo a bien, remitir a usted, copia certificada del oficio número **SSS/OIC/529/2023**, de fecha 11 de diciembre de 2023, signado por el Ing. Oscar Samuel Sánchez Rodríguez, Titular del Órgano Interno de Control y Evaluación de los SSS, mediante el cual presenta información y documentación para la atención de los **resultados 16 y 20**, esta información se remite en 1 (un) disco certificado.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Lucio Arturo López Ávila
Subsecretario de Auditoría de la

Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas



C.c.p.- L.E. Eduardo Lozano Rojas. Subdirector de Auditoría del Gasto Federalizado "B2.1" de la ASF. Presente
C.c.p.- Ing. Oscar Samuel Sánchez Rodríguez. Titular del Órgano Interno de Control y Evaluación de los SSS. Presente
C.c.p.- Archivo.
JELE"

Palacio de Gobierno, Sótano. Ave. Insurgentes S/N
Centro Sinaloa. Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80129
Tel: (667) 758-7000 Ext. 1975



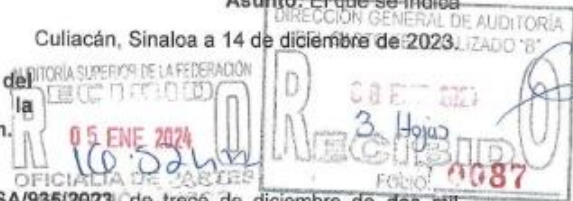
Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad
Dirección de Quejas, Denuncias e Investigaciones

Oficio: STRC-SRN-DQDI-1746/2023
Expediente: STRC-DQDI-159/2023

Asunto: El que se indica

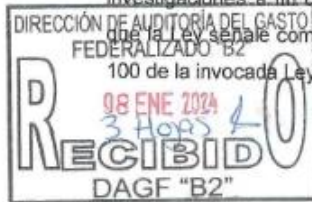
Culiacán, Sinaloa a 14 de diciembre de 2023

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación. Presente.



Hago referencia al oficio STRC/SA/935/2023, de trece de diciembre de dos mil veintitrés, firmado por el Licenciado Lucio Arturo López Ávila, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, a través del cual en seguimiento a la auditoría 1700, de título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", de la Cuenta Pública 2022 (dos mil veintidós), practicada por la Auditoría Superior de la Federación a la Secretaría de Administración y Finanzas y a los Servicios de Salud de Sinaloa, se informó el resultado 2 procedimiento 2.1, por lo que, solicita se realicen las investigaciones y, en su caso, inicio de procedimiento administrativo.

Sobre el particular, me permito informarle que el oficio en mención, fue remitido para su atención a esta Dirección de Quejas, Denuncias e Investigaciones, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 1, 3, fracción II, 4, 9, fracción I, 10, párrafo primero, 90, 91, 94, 95, párrafo primero, 96 y 100, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 2, 5, apartado B, fracción I; 15, fracción XI, 16, último párrafo, 17, fracciones I, II, IV y último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, determinándose mediante proveído de catorce de diciembre de dos mil veintitrés la apertura del expediente STRC-DQDI-159/2023, en el cual se realizarán las investigaciones a fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa, de acuerdo a lo establecido en el numeral 100 de la invocada Ley.



Palacio de Gobierno, primer piso. Av. Insurgentes s/n
Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80129
Teléfono: (667) 758-7000 Ext. 1952




TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

**Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad
Dirección de Quejas, Denuncias e Investigaciones**

Oficio: STRC-SRN-DQDI-1746/2023
Expediente: STRC-DQDI-159/2023
Asunto: El que se indica

Sin otro asunto en particular reitero a Usted la más distinguida de mis consideraciones.

Atentamente.


Lic. Susana Elizabeth Gasterum Armenta,
Directora de Quejas, Denuncias e Investigaciones
en calidad de Autoridad Investigadora.

C.c.p. Mtro. Abelardo Estrella León, Subsecretario de Responsabilidades y Normatividad de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.
C.c.p. Subdirector de Auditoría del Gasto Federalizado "R2.1".
C.c.p. Expediente.
Revisó: Lic. Mónica Burguero Zetuela.
Revisó: Mtro. José Ángel García López.

Palacio de Gobierno, primer piso. Av. Insurgentes s/n
Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80129
Teléfono: (667) 758-7000 Ext. 1952

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Servicios personales
6. Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos
7. Gastos de operación
8. Pago por servicios a establecimientos de salud públicos y por compensación económica entre entidades federativas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2022 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, corresponda con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones:

Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa sea coincidente y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente, y en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023.

5.- Servicios Personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2022, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

6.- Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos:

Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI transfirió al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta.

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa recibió del INSABI los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción en sus almacenes del recurso en especie manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

7.- Gastos de Operación: Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa y que, en caso de ejercer recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles, verificar que se realizó en las partidas de gasto autorizadas por el INSABI.

Comprobar que los recursos federales del programa destinados a la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros, cumplieron con

las disposiciones aplicables; asimismo, tratándose de adquisición de equipo médico, verificar que se contó con la autorización expresa del INSABI.

Verificar que los recursos del programa destinados a la conservación y mantenimiento de las unidades médicas en áreas médicas, se realizaron con el objeto de que éstas obtuvieran o mantuvieran la acreditación de la calidad; asimismo, comprobar que la entidad federativa remitió al INSABI para su validación, el Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas.

8.- Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas: Verificar de una muestra, en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de prestación de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, que se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración correspondientes.

9.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI dentro del plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa y la publicó en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa (SAF) y los Servicios de Salud de Sinaloa (SSS).